

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

AL 30 DE JUNIO DE 2015

(CIFRAS A PESOS SIN CENTAVOS)

		JUNIO 2015	DICIEMBRE 2014		JUNIO 2015	DICIEMBRE 2014
ACTIVO				PASIVO		
CIRCULANTE				CIRCULANTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES				CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
BANCOS/TESORERÍA		11,336,566	59,659,988	SERVICIOS PERSONALES	14,172,542	29,774,414
INVERSIONES TEMPORALES		697,245,000	443,928,000	PROVEEDORES	52,693,468	104,648,696
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O SU EQUIVALENTE				CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS	7,333,276	17,613,351
DEUDORES DIVERSOS		5,169,072	2,527,233	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES	45,147,115	50,817,401
DERECHOS A RECIBIR EN BIENES O SERVICIOS				DEVOLUCIONES DE LA LEY DE INGRESOS	10,718,242	11,757,589
BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS		68,233	-	OTRAS CUENTAS	4,791,796	290,575,238
BIENES INMUEBLES Y MUEBLES		-	-	SUMA PASIVO CIRCULANTE	134,866,439	605,186,689
BIENES INTANGIBLES		-	-			
ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS		539,369	539,369			
ALMACÉN				NO CIRCULANTE		
ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS		24,392,070	17,854,413	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
SUMA ACTIVO CIRCULANTE		738,760,310	624,509,603	PROVEEDORES	-	-
				CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS	-	-
				SUMA PASIVO NO CIRCULANTE	-	-
				SUMA DE TOTAL DE PASIVOS	134,866,439	605,186,689
NO CIRCULANTE				HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO				PATRIMONIO GENERADO		
FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS		-	-	RESULTADO DEL EJERCICIO	587,926,612	100,276,658
BIENES INMUEBLES				RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,745,935,094	1,645,658,436
TERRENOS	146,648,647	-	146,648,647	SUMA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	2,333,861,706	1,745,935,094
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	737,612,509	-	737,612,509			
CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	-	-	-			
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	167,926,427	-	167,926,427			
BIENES MUEBLES						
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	276,209,178	-	276,209,178			
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	17,243,994	-	17,243,994			
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO	651,385	-	651,385			
EQUIPO DE TRANSPORTE	90,738,174	-	90,738,174			
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-	-	-			
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	280,870,262	-	280,870,262			
COLECCIONES Y OBRAS DE ARTE	2,335,311	-	2,335,311			
INTANGIBLES						
SOFTWARE	9,731,948	-	9,731,948			
LICENCIAS	-	-	-			
DIFERIDO						
ANTICIPOS A LARGO PLAZO	-	-	-			
SUMA DE ACTIVO NO CIRCULANTE		1,728,967,836	1,726,612,780			
SUMA DE TOTAL DE ACTIVOS		2,468,718,145	2,251,121,783	SUMA DE PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	2,468,718,145	2,251,121,783

CUENTAS DE ORDEN

71100 VALORES EN CUSTODIA	10,393,411
82100 PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	3,062,018,000
82200 PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	413,639,604
82300 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	-
82400 PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	1,523,176,305
82500 PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	63,858,664
82700 PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	1,061,343,427

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

C. P. JORGE MARTÍNEZ SEGURA.
DIRECTOR DE ANÁLISIS FISCAL Y CONTABLE

C. P. PEDRO A. HERNÁNDEZ C.
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2015
(CIFRAS EN PESOS SIN CENTAVOS)

CONCEPTOS	IMPORTE		JUNIO 2015	DICIEMBRE 2014
	PARCIAL	SUMA		
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS				
INGRESOS DE LA GESTIÓN				
<u>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</u>		1,703,235,990	1,703,235,990	2,591,543,478
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES	1,703,235,990			2,591,543,478
INGRESOS FINANCIEROS				
INTERESES GANADOS DE VALORES, CRÉDITOS, BONOS Y OTROS	-	-	-	7,280,550
				7,280,550
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS				
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE ALMACÉN DE CONSUMIBLES	-	-	-	-
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS				
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	10,455	10,455	10,455	339,410
				339,410
TOTAL DE INGRESOS			1,703,246,445	2,599,163,438
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS				
<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>		1,073,226,884	1,073,226,884	2,189,143,643
SERVICIOS PERSONALES	896,290,454			1,781,927,693
MATERIALES Y SUMINISTROS	10,622,822			33,991,905
SERVICIOS GENERALES	166,313,608			373,224,045
<u>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</u>		19,528,511	19,528,511	19,937,113
AYUDAS SOCIALES	3,064,777			13,445,226
A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS AL GOBIERNO	3,000,000			3,000,000
DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	600,000			600,000
AL EXTERIOR A GOBIERNOS EXTRANJEROS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES	12,863,734			2,891,887
<u>OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS</u>		22,564,438	22,564,438	289,806,024
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, AMORTIZACIONES, PROVISIONES Y RESERVAS	-			
PÉRDIDAS POR CONSTITUCIÓN DE ESTIMACIONES, DETERIOROS, PROVISIONES Y RESERVAS	-			
OTRAS GASTOS	22,564,438			289,806,024
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			1,115,319,833	2,498,886,780
AHORRO (DESAHORRO) NETO DEL EJERCICIO			587,926,612	100,276,658

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

C. P. JORGE MARTÍNEZ SEGURA
DIRECTOR DE ANÁLISIS FISCAL Y CONTABLE

C.P. PEDRO A. HERNÁNDEZ C.
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA
DEL 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2015
(CIFRAS EN PESOS SIN CENTAVOS)

CONCEPTOS	HACIENDA PÚBLICA			AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	TOTAL
	CONTRIBUIDO	GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	GENERADO DEL EJERCICIO		
HACIENDA PÚBLICA					
NETO AL FINAL DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR 2013					
<u>RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES</u>	-	1,586,528,049	59,130,387		1,645,658,436
CAMBIOS EN LAS POLÍTICAS CONTABLES	-				
PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO	-	1,586,528,049	59,130,387	-	1,645,658,436
ACTUALIZACIONES Y DONACIONES DE CAPITAL	-				
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	-				
<u>VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA NETO DEL EJERCICIO</u>	-	59,130,387	41,146,271		100,276,658
GANANCIA/(PERDIDA) POR REVALUOS	-				
RESERVAS	-				
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	-		100,276,658		100,276,658
RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIORES	-	59,130,387	-59,130,387		
HACIENDA PÚBLICA NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2014	-	1,645,658,436	100,276,658	-	1,745,935,094
ACTUALIZACIONES Y DONACIONES DE CAPITAL	-				
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	-				
<u>VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA NETO DEL EJERCICIO</u>	-	100,276,658	487,649,954		587,926,612
GANANCIA/(PERDIDA) POR REVALUOS	-				
RESERVAS	-				
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	-		587,926,612		587,926,612
RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIORES	-	100,276,658	-100,276,658		
SALDO NETO EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO 2015	-	1,745,935,094	587,926,612	-	2,333,861,706

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

C. P. JORGE MARTÍNEZ SEGURA
DIRECTOR DE ANÁLISIS FISCAL Y CONTABLE

C.P. PEDRO A. HERNÁNDEZ C.
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA
DEL 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2015
(CIFRAS EN PESOS SIN CENTAVOS)

CONCEPTOS	ORIGEN	APLICACIÓN	ORIGEN	APLICACIÓN
ACTIVO			PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	-	214,241,307	PASIVO CIRCULANTE	- 370,330,250
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	-	204,993,578	CUENTAS POR PAGAR	- 370,330,250
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O SU EQUIVALENTE	-	2,641,839	DOCUMENTOS POR PAGAR	- -
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	-	68,233	TÍTULOS Y VALORES	- -
INVENTARIOS	-	-	PASIVOS DIFERIDOS	- -
ALMACENES	-	6,537,657	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA	- -
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS	-	-	PROVISIONES	- -
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	-	-	OTROS PASIVOS	- -
ACTIVOS NO CIRCULANTES	5,679,021	9,034,076	PASIVOS NO CIRCULANTES	- -
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	-	-	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	- -
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O SU EQUIVALENTE	-	-	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	- -
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES	-	9,034,076	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	- -
BIENES MUEBLES	5,679,021	-	PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	- -
ACTIVOS INTANGIBLES	-	-		
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA	-	-	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	
ACTIVOS DIFERIDOS	-	-	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	- -
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS	-	-	APORTACIONES	- -
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	-	-	DONACIONES DE CAPITAL	- -
			ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	- -
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	587,926,612 -
			RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	487,649,954 -
			RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	100,276,658 -
			REVALÚOS	- -
			RESERVAS	- -
			RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS	- -
			EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA	
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	- -
			RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	- -
			RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS MONETARIOS	- -

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

C. P. JORGE MARTÍNEZ SEGURA
DIRECTOR DE ANÁLISIS FISCAL Y CONTABLE

C.P. PEDRO A. HERNÁNDEZ C.
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

AL 30 DE JUNIO DE 2015

(CIFRAS EN PESOS SIN CENTAVOS)

CONCEPTOS	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4=(1+2-3)	Flujo del Periodo 5=(4-1)
ACTIVO					
ACTIVO CIRCULANTE	524,509,003	182,502,462,968	182,288,221,661	738,750,310	214,241,307
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	503,587,988	180,768,233,269	180,563,239,691	708,581,566	204,993,578
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	2,527,233	1,726,308,342	1,723,666,503	5,169,072	2,641,839
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	539,369	309,731	241,498	607,602	68,233
INVENTARIOS	-	-	-	-	-
ALMACENES	17,854,413	7,611,626	1,073,969	24,392,070	6,537,657
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	-	-	-	-	-
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	-	-	-	-	-
ACTIVO FIJO					
ACTIVO NO CIRCULANTE	1,726,612,780	39,393,480	36,038,425	1,729,967,835	3,355,055
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	-	-	-	-	-
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO Y EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	-	-	-	-	-
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	1,043,153,507	22,571,851	13,537,775	1,052,187,583	9,034,076
BIENES MUEBLES	673,727,325	16,821,629	22,500,650	668,048,304	-5,679,021
ACTIVOS INTANGIBLES	9,731,948	-	-	9,731,948	-
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	-	-	-	-	-
ACTIVOS DIFERIDOS	-	-	-	-	-
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	-	-	-	-	-
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	-	-	-	-	-
TOTAL DEL ACTIVO	2,251,121,783	182,541,856,448	182,324,260,086	2,468,718,145	217,596,362

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

C. P. JORGE MARTÍNEZ SEGURA
DIRECTOR DE ANÁLISIS FISCAL Y CONTABLE

C.P. PEDRO A. HERNÁNDEZ C.
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA PÚBLICA Y OTROS PASIVOS
DEL 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2015
(CIFRAS EN PESOS SIN CENTAVOS)

Concepto	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	SALDO INICIAL DEL PERÍODO	SALDO FINAL DEL PERÍODO
DEUDA PÚBLICA				
CORTO PLAZO				
DEUDA INTERNA				
INSTITUCIONES DE CRÉDITO			-	-
TÍTULOS Y VALORES			-	-
ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS			-	-
DEUDA EXTERNA				
ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES			-	-
DEUDA BILATERAL			-	-
TÍTULOS Y VALORES			-	-
ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS			-	-
SUBTOTAL A CORTO PLAZO	-	-	-	-
LARGO PLAZO				
DEUDA INTERNA				
INSTITUCIONES DE CRÉDITO			-	-
TÍTULOS Y VALORES			-	-
ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS			-	-
DEUDA EXTERNA				
ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES			-	-
DEUDA BILATERAL			-	-
TÍTULOS Y VALORES			-	-
ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS			-	-
SUBTOTAL A CORTO PLAZO	-	-	-	-
OTROS PASIVOS			505,186,689	134,856,439
TOTAL PASIVOS	-	-	505,186,689	134,856,439

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

C. P. JORGE MARTÍNEZ SEGURA
DIRECTOR DE ANÁLISIS FISCAL Y CONTABLE

C. P. PEDRO A. HERNÁNDEZ C.
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
Informe de Avance de Gestión Financiera 2015
Notas a los Estados Financieros
del 1º de enero al 30 de junio de 2015
(Pesos)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

No obstante que el Manual de Contabilidad Gubernamental en su Capítulo VII¹ relativo a los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal establece para fines de la elaboración de los Estados Financieros, a las Notas de Desglose en primer término, seguidas de las Notas de Memoria (Cuentas de Orden) y finalmente a las Notas de Gestión Administrativa, daremos inicio con estas últimas, toda vez que, estas revelan el panorama general del medio económico en el que se desempeña el Tribunal Electoral, quién es, a que se dedica, etc. y tienen como objetivo proporcionar al lector un punto de partida para la interpretación de los estados financieros.

Lo anterior, en concordancia con la práctica ya que es común que las notas a los estados financieros se inicien con la presentación del ente en cuestión, con la finalidad de dar a conocer su origen, actividad preponderante, así como el contexto en que se desarrollan sus operaciones, con la finalidad de lograr una mayor comprensión del ente y sus particularidades que sin duda alguna influyen en la toma de decisiones, así dado que esta situación se encuentra prevista en las notas relativas a la gestión administrativa, de conformidad con la Norma antes mencionada, se tiene:

1) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1.1 Autorización e Historia.

Como producto de la reforma constitucional de 1996, el 22 de noviembre de ese mismo año, se crea el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que de conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un órgano especializado del Poder Judicial de la Federación en materia electoral.

A esta Institución se le dotó de nuevas atribuciones como órgano especializado del Poder Judicial de la Federación en materia electoral, se fortaleció su estructura orgánica y capacidad resolutive y, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 constitucional, se constituyó como la máxima autoridad jurisdiccional, encargado de resolver controversias electorales y proteger los derechos político-electorales de los ciudadanos, impartiendo justicia en el ámbito electoral.

El Tribunal Electoral, entre otras, también cuenta con la atribución de resolver las impugnaciones a las elecciones de: Presidente de la República, gobernadores, jefe de Gobierno del Distrito Federal, diputados federales y senadores electos por el principio de mayoría relativa y representación proporcional.

Es responsable, de efectuar el cómputo final de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, calificar la legalidad de la elección presidencial y declarar al presidente electo.

También conoce, y en su caso resuelve, las controversias a los actos o resoluciones del Instituto Nacional Electoral.

De igual manera, si se demuestran causales de nulidad de votación en una o varias casillas electorales, se solicita al Tribunal Electoral, conforme a sus atribuciones y facultades, que proceda a ordenar su anulación.

¹ Publicado en el D.O.F. el 22 de noviembre de 2010, última reforma DOF 06-10-2014.

1.2 Organización y Objeto Social.

Para el ejercicio de sus atribuciones, el Tribunal Electoral funcionará en forma permanente con una Sala Superior y seis Salas Regionales; sus sesiones de resolución serán públicas, en los términos que determine la ley, así mismo contará con el personal jurídico y administrativo necesario para su adecuado funcionamiento.

Asimismo, conforme al artículo 99, décimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la administración, vigilancia y disciplina en el Tribunal Electoral, le corresponde a su Comisión de Administración, misma que se encuentra facultada para expedir su Reglamento Interno y emitir los acuerdos generales para el adecuado funcionamiento del Tribunal.

Al Tribunal Electoral, como máxima autoridad jurisdiccional en la materia y como órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, le corresponde resolver, en forma definitiva e inatacable, las impugnaciones que se susciten en las elecciones federales de diputados y senadores y las de presidente de la República, entre otros tipos de impugnación. Asimismo le corresponde hacer el cómputo final y emitir la declaración de validez de la elección de presidente electo.

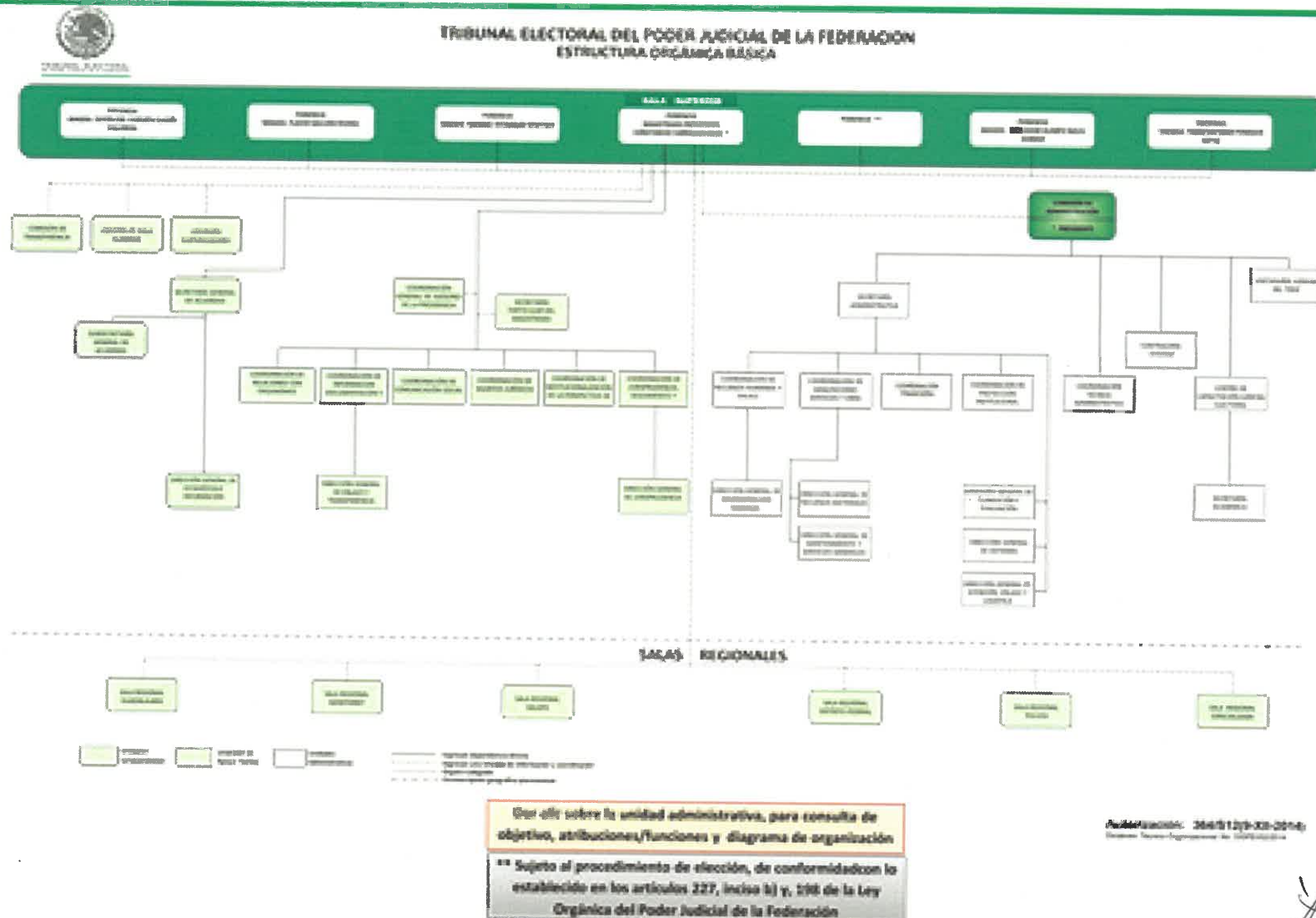
1.3 Estructura orgánica básica.

La creación del Tribunal Electoral está fundamentada y sustentada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, su estructura orgánica proviene de su Reglamento Interno, así como de los acuerdos emitidos por los órganos facultados para ello; con esto se busca fortalecer su funcionamiento, además de instituirlo como el órgano especializado del Poder Judicial de la Federación y como la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral.

La Estructura Orgánica Básica del Tribunal Electoral, está integrada por las unidades jurisdiccionales y administrativas cuyas atribuciones están conferidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en el Reglamento Interno del propio Tribunal y tiene una conformación organizacional descendente contemplada hasta el nivel de Dirección General.

Su diseño, permite identificar las áreas jurisdiccionales, las áreas de apoyo técnico a la función jurisdiccional, y las áreas de carácter administrativo; que de manera conjunta contribuyen al cumplimiento del mandato constitucional que le ha sido conferido al Tribunal Electoral, tal como se muestra en la siguiente gráfica²:

² Para fines de transparencia, se informa que esta grafica se puede apreciar con mayor claridad y calidad, consultando nuestra página WEB, en la dirección electrónica <http://portal.te.gob.mx/acercate/estructura-organica>, sección "Estructura Orgánica".



(Estructura autorizada por la Comisión Administración mediante Acuerdo No.364/S12(9-XII-2014).

1.3.1 Descripción general de la estructura orgánica básica del TEPJF.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se encuentra constituido por una Sala Superior, y seis Salas Regionales; quienes resuelven de manera colegiada las inconformidades presentadas por los ciudadanos, actores y partidos políticos.

La Sala Superior está integrada por siete Ponencias de Magistrados de Sala Superior, fungiendo una de ellas a la vez como la Presidencia del Tribunal Electoral; correspondientes cada una, a los Magistrados siguientes:

- Ponencia del Magistrado Presidente Constancio Carrasco Daza
- Ponencia de la Magistrada María del Carmen Alanís Figueroa
- Ponencia del Magistrado Flavio Galván Rivera
- Ponencia del Magistrado Manuel González Oropeza
- Ponencia del Magistrado Salvador Olimpo Nava Gomar, y
- Ponencia del Magistrado Pedro Esteban Penagos López
- Ponencia de Magistrado (**Sujeto al procedimiento de elección, de conformidad con lo establecido en los artículos 227, inciso b) y, 198 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación)

Las seis Salas Regionales, se identifican por circunscripción geográfica plurinominal, siendo éstas:

- Sala Regional Guadalajara, I Circunscripción,
- Sala Regional Monterrey, II Circunscripción,
- Sala Regional Xalapa, III Circunscripción,
- Sala Regional Distrito Federal, IV Circunscripción,
- Sala Regional Toluca, V Circunscripción y
- Sala Regional Especializada (en el Distrito Federal).

En el caso de la Sala Superior, son identificadas otras instancias como lo son la Comisión de Transparencia, y la Comisión Sustanciadora, así como los Comités de Sala Superior, que mantienen una relación de información y coordinación con dicha Sala.

Asimismo, y para el oportuno desarrollo de las funciones sustantivas, el Pleno de la Sala Superior cuenta con la colaboración de una Secretaría General de Acuerdos, y sus áreas de apoyo, siendo estas las siguientes:

- Subsecretaría General de Acuerdos y
- Dirección General de Estadística e Información Jurisdiccional.

1.3.2 Áreas de Apoyo Técnico a la función jurisdiccional

La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el Reglamento Interno del Tribunal Electoral, establecen un marco de atribuciones al Presidente del Tribunal Electoral; y para la atención y despacho de los diversos asuntos que le demanda el Tribunal Electoral, cuenta con dos instancias de “staff” o apoyo, identificadas como Coordinación General de Asesores de la Presidencia y una Secretaría Particular del Magistrado Presidente.

Asimismo, para el despacho de los asuntos que directamente le corresponden, la Presidencia cuenta además con el apoyo de las siguientes unidades de apoyo técnico:

- Coordinación de Relaciones con Organismos Electorales,
- Coordinación de Información, Documentación y Transparencia
- Coordinación de Comunicación Social
- Coordinación de Asuntos Jurídicos
- Coordinación de Institucionalización de la Perspectiva de Género y
- Coordinación de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta.

A su vez, de la Coordinación de Información, Documentación y Transparencia, depende directamente la Dirección General de Enlace y Transparencia; y de la Coordinación de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta, depende la Dirección General de Jurisprudencia.

1.3.3 Áreas Jurisdiccionales.

La Sala Superior está integrada por los siete magistrados electorales, tendrá su sede en el Distrito Federal. Bastará la presencia de cuatro magistrados para que pueda sesionar válidamente y sus resoluciones se tomarán por unanimidad, mayoría calificada en los casos expresamente señalados en las leyes o mayoría simple de sus integrantes.

Los magistrados durarán en su encargo nueve años improrrogables; su elección será escalonada.

En caso de vacante definitiva se nombrará a un nuevo magistrado quien durará en su cargo por el tiempo restante al del nombramiento original. En este caso, mientras se hace la elección respectiva, la ausencia será suplida por el magistrado de Sala Regional con mayor antigüedad, o, en su caso, de mayor edad, si existen asuntos de urgente atención.

La ausencia temporal de un magistrado electoral, que no exceda de treinta días, será cubierta por el magistrado de Sala Regional con mayor antigüedad, o, en su caso, de mayor edad. Para tal efecto, el presidente de la Sala Superior formulará el requerimiento y la propuesta correspondientes, mismos que someterá a la decisión del Pleno de la Propia Sala.

La Sala Superior nombrará a un secretario general de acuerdos y a un subsecretario general de acuerdos, a los secretarios, a los actuarios, así como al personal administrativo y técnico que se requiera para su buen funcionamiento, conforme a los lineamientos que dicte la Comisión de Administración.

1.3.4 Áreas de Apoyo Administrativo.

La administración, vigilancia y disciplina en el Tribunal Electoral, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a una Comisión del Consejo de la Judicatura Federal, integrada por el Presidente del Tribunal Electoral, quien la presidirá; un Magistrado Electoral de la Sala Superior designado por insaculación; y tres miembros del Consejo de la Judicatura Federal.

Es así, que dentro de la estructura organizacional del Tribunal Electoral, figura una Comisión de Administración; la cual para el cumplimiento de sus atribuciones, cuenta con una Secretaría Administrativa, que también funge como Secretaría de la Comisión de Administración, una Coordinación Técnica Administrativa, y con sus Órganos Auxiliares, entre los que figuran: la Contraloría Interna, el Centro de Capacitación Judicial Electoral y una Visitaduría Judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Así pues, la Secretaría Administrativa, para el cumplimiento de sus responsabilidades, cuenta con el apoyo de cuatro Coordinaciones de Área y tres Direcciones Generales; las primeras corresponden a las Coordinaciones; Financiera, de Recursos Humanos y Enlace Administrativo; de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública; y de Protección Institucional.

Mientras que las segundas corresponden a las Direcciones Generales de Planeación y Evaluación Institucional; la de Sistemas y; la de Atención, Enlace y Logística.

A su vez, de la Coordinación de Recursos Humanos y Enlace Administrativo, depende directamente la Dirección General de Administración Regional, y de la Coordinación de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, dependen la Dirección General de Recursos Materiales, así como la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales.

Mientras que del Centro de Capacitación Judicial Electoral, depende la Secretaría Académica.

1.4 Régimen fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta y solo tiene las obligaciones de retener y enterar el impuesto y exigir comprobantes fiscales cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ellos en términos de Ley; asimismo a expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban pagos por concepto de salarios y, en general, por la prestación de un servicio personal subordinado.

1.5 Bases de Preparación de los Estados Financieros.

A partir del 1 de enero de 2011, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y este Tribunal Electoral, como órganos autónomos integrantes del Poder Judicial de la Federación, a través de sus correspondientes Unidades Administrativas, en cumplimiento a lo previsto en el artículo cuarto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, realizan sus registros contables con base acumulativa y en apego al Marco Conceptual, Postulados Básicos y Manual de Contabilidad Gubernamental armonizados, y demás disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para facilitar el registro, transparencia, la rendición de cuentas y la fiscalización de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos de los órganos del Poder Judicial de la Federación.

Así, bajo el contexto general de estos antecedentes, y sobre la base de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos, Acuerdos y demás Disposiciones normativas que el Consejo Nacional de Armonización Contable ha tenido a bien expedir para la armonizar la Contabilidad Gubernamental, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emite sus Notas a los Estados Financieros, conforme a lo siguiente:

INTRODUCCIÓN.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 46, 49 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), los entes públicos deberán emitir en forma periódica estados financieros; así mismo, cuando algún rubro así lo requiera se deberá acompañar de notas a los estados financieros, con la finalidad de revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los estados financieros, los cuales serán la base para la emisión de Informes Periódicos y para la formulación de la Cuenta Pública Anual.

Aunado a lo anterior, se señala que los entes públicos deberán elaborar dichos estados de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, o bien, aquellas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Bajo este contexto, y con fundamento en los artículos 6, 7 y 9, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el CONAC, en su calidad de órgano coordinador para la armonización de la contabilidad gubernamental, con fecha 22 de noviembre de 2010 publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental”, estableciendo en el capítulo VII del propio manual las “Normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos y características de sus notas”, que deberán adoptar e implementar los entes públicos para la emisión de Informes Periódicos y la Cuenta Pública Anual, incluidos los Poderes Legislativo y Judicial.

Asimismo, derivado del proceso de implementación y del análisis a la normativa emitida, el CONAC, con fecha 30 de diciembre de 2013 publicó en el DOF el “Acuerdo que reforma los capítulos III y VII del Manual de Contabilidad Gubernamental”, realizando diversas modificaciones, adiciones y mejoras a los estados financieros básicos que se presentan en el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Adicionalmente, en la misma fecha, publicó en el DOF el “Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas”, con el objeto de armonizar la estructura de la Cuenta Pública que presenta el Gobierno Federal, el Gobierno Estatal o del Distrito Federal y el Gobierno Municipal.

Aunado a lo anterior, con fecha 6 de octubre de 2014 publicó en el DOF el “Acuerdo por el que se reforma el Capítulo VII del manual de Contabilidad Gubernamental”, así como la “Adición al Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas”.

Al respecto, cabe destacar que derivado de los Acuerdos antes señalados, la denominación del capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental se modifica, así mismo el formato de los estados financieros e información contable, establecidos en dicho capítulo; además de adicionar el apartado correspondiente al “Estado de Cambios en la Situación Financiera”, para su debida armonización con respecto a la información contable a que se hace referencia en el artículo 46, fracción I de la Ley General de Contabilidad, así mismo con la información referente a la Cuenta Pública señalada en el artículo 53 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para quedar como sigue:

Capítulo VII

De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal

...

II. Estados e Información Contable

- A) Estado de Situación Financiera;
- B) Estado de Actividades;
- C) Estado de Variación en la Hacienda Pública;
- D) Estado de Cambios en la Situación Financiera;
- E) Estado de Flujos de Efectivo;
- F) Estado Analítico del Activo;
- G) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos;

H) Informe sobre Pasivos Contingentes; y

I) Notas a los Estados Financieros.

En lo concerniente a las Notas a los Estados Financieros señaladas en el inciso I) antes referido, las características y tipos de notas que deberán acompañar a los estados financieros, son las que se describen a continuación:

a) Notas de desglose;

b) Notas de memoria (cuentas de orden) y;

c) Notas de gestión administrativa.

En razón de lo anteriormente expuesto, para el debido cumplimiento a los preceptos normativos antes señalados, se emiten los estados financieros citados, así como las respectivas notas que los acompañan, elaborados conforme al formato, estructura y requerimientos técnicos establecidos por el CONAC, donde se muestra la situación financiera y el resultado de la gestión financiera y presupuestaria al cierre del periodo que se informa, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, bajo el contexto de las siguientes:

1.6 Políticas de Contabilidad Significativas.

A continuación se describen las principales políticas contables aplicadas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como sigue:

1.6.1 Registro del Remanente Presupuestal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre, no podrán ejercerse y consecuentemente se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

Al respecto, cabe destacar que en el Manual de Contabilidad Gubernamental no se establece el tratamiento y registro contable que deberá aplicarse a los recursos presupuestales antes señalados, determinados al cierre de cada ejercicio presupuestal.

Ante tal situación, siendo que estos recursos constituyen una obligación ineludible para este Tribunal Electoral, y en consecuencia una salida de recursos al momento de su cumplimiento, al no poder ejercerlos; a partir del ejercicio fiscal de 2011, se estableció como política contable constituir al cierre de cada ejercicio fiscal un pasivo a favor de la Tesorería de la Federación, por el monto total los recursos presupuestales no devengados al 31 de diciembre, cuyo reintegro se realiza dentro del plazo legal establecido para tal efecto.

Al respecto, en el siguiente detalle se muestra la cifra que integra el remanente presupuestal del ejercicio fiscal de 2014, así como el registro contable aplicado para la constitución del pasivo respectivo al 31 de diciembre de ese año, y el registro contable efectuado por el reintegro a la Tesorería de la Federación, como sigue:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u> <u>Ejercicio 2014</u>
Remanente Presupuestal 2014	286'756,317

Registro del pasivo, aplicado al cierre del ejercicio fiscal 2014:

Cargo a cuenta 5599	Otros gastos varios
Abono a cuenta 2119	Otras cuentas por pagar a Corto Plazo

Registro correspondiente al reintegro a la TESOFE, realizado en enero de 2015:

Cargo a cuenta 2119	Otras cuentas por pagar a Corto Plazo
Abono a cuenta 1112	Bancos/Tesorería

1.6.2 Registro de Ingresos Excedentes (No presupuestarios).

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo V del artículo 12, y fracción IV del artículo 19 de la Ley de Ingresos de la Federación, los ingresos que obtenga el Tribunal Electoral por cualquier concepto en el rubro correspondiente a la Ley de Ingresos, no se encuentran sujetos al entero inmediato a la Tesorería de la Federación, únicamente se deberán registrar y conservar la documentación comprobatoria de dichos ingresos.

Asimismo, acorde con lo establecido en el artículo 18 de esta misma Ley, los ingresos excedentes antes señalados son susceptibles de ampliación a nuestro presupuesto, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Bajo este contexto, a partir del 1° de enero del ejercicio fiscal 2011, se estableció como política contable registrar en la cuenta de pasivo “2118- Devoluciones a la Ley de Ingresos por pagar a Corto Plazo”, los ingresos excedentes que se obtengan durante el ejercicio, y solo en el caso de que la Comisión de Administración autorice su ampliación total o parcial, para su aplicación en alguno de los proyectos y/o programas institucionales, se transferirá del pasivo y se afectará contablemente en la cuenta de ingresos que corresponda; así mismo se aplicará el registro presupuestal de la ampliación líquida en las cuentas contables respectivas.

Por el total de ingresos excedentes no ampliados al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal, se efectúa el entero a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, para la cancelación del saldo del pasivo contable correspondiente.

El desglose y análisis de los ingresos obtenidos del 1° de enero al 30 de junio de 2015, es el siguiente:

<u>Ingresos Excedentes</u>	<u>2015</u>
Ampliados al presupuesto	0
Ingresos Excedentes susceptibles de ampliarse al presupuesto / o reintegrarse a la TESOFE	10'345,772
No ampliados, enterados a la TESOFE ⁽¹⁾	1'386,318

⁽¹⁾ Intereses y penalizaciones provenientes de ejercicios anteriores.

1.6.3 Registro de la recuperación del Presupuesto de Ejercicios Anteriores.

Sobre este rubro, cabe destacar que en el Manual de Contabilidad Gubernamental no se establece el tratamiento y registro contable que deberá aplicarse a los ingresos ocurridos durante el ejercicio en curso, derivados de las diferentes cancelaciones y recuperaciones de recursos presupuestales provenientes de ejercicios anteriores.

En adición a lo anterior, cabe hacer mención que los posibles ingresos que se generen durante el ejercicio en curso, invariablemente tendrán un origen presupuestario, siendo que provienen de un presupuesto de años anteriores cuya vigencia ha concluido, con lo cual en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dichos recursos no podrían ejercerse, en consecuencia deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación.

En este sentido, dichos recursos constituyen una obligación de pago ineludible para este Tribunal Electoral, cuyo reintegro generará una salida de recursos al momento de su cumplimiento.

En consecuencia, a partir del 1º de enero del ejercicio fiscal 2011, se estableció como política contable constituir un pasivo a favor de la Tesorería de la Federación por el monto de los recursos presupuestales provenientes de ejercicios anteriores conforme se generen, derivado de las recuperaciones que se presenten en el transcurso del ejercicio, aplicado en la cuenta contable "2118- Devoluciones a la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo", cuyo reintegro a la TESOFE se realiza a la brevedad.

El saldo de los ingresos provenientes de recuperaciones presupuestarias pendiente de reintegro a la Tesorería de la Federación, al 30 de junio de 2015, se detalla a continuación:

<u>Cuenta</u>	<u>2015</u>
2118 Devoluciones a la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	271,690

1.6.4 Registro simultaneo del Presupuesto de Egresos Devengado, Ejercido y Pagado al cierre de cada ejercicio.

Acorde con lo establecido en el artículo 5, fracción I, incisos b) y d), así como, en el artículo 51 tercer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, es un ente autónomo dotado de autonomía presupuestaria, con la atribución de ejercer su presupuesto, observando lo dispuesto en dicha Ley, sin sujetarse a las disposiciones generales emitidas por la Secretaría y la Función Pública, además de estar facultado para recibir y manejar sus recursos, y realizar sus cobros y pagos a través de su propia Tesorería.

En razón de lo anterior, la Tesorería de la Federación invariablemente deberá realizar la ministración del 100% de los recursos calendarizados, previstos en el Presupuesto de Egresos para este Tribunal Electoral de cada ejercicio fiscal; consecuentemente, los fondos recibidos ingresan al flujo de efectivo de este Tribunal Electoral, mismo que administra a través de su propia Tesorería.

Bajo este contexto, la Tesorería de la Federación en ningún caso efectuará pagos que correspondan al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, toda vez que realiza la ministración de la totalidad de los fondos autorizados en el Presupuesto de Egresos para el Tribunal Electoral.

Por consiguiente, respecto al registro de la etapa del presupuesto, relativa al gasto devengado descrito en el numeral X del Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, emitidas por el CONAC, publicadas en el DOF el 20 de agosto de 2009, corresponde a este Tribunal el reconocimiento y registro de todas y cada una de las obligaciones de pago a favor de terceros generadas por la recepción de conformidad, de bienes, servicios y obras oportunamente contratados en el ejercicio, cuyo pago corresponde única y exclusivamente al Tribunal Electoral. Por lo tanto, dichas obligaciones se registran contablemente como parte del pasivo circulante a cargo del propio Tribunal, con lo cual no pueden considerarse como adeudos de ejercicios fiscales anteriores a cargo de la Tesorería de la Federación, dada la autonomía de gestión y presupuestaria del Tribunal Electoral.

Derivado de lo anteriormente expuesto, la Tesorería de la Federación en ningún caso emitirá cuentas por liquidar certificadas, ni hará desembolso alguno de efectivo, respecto a las etapas del presupuesto relativas al gasto ejercido y gasto pagado, establecidos en los numerales XI y XII de las normas antes referidas, en virtud de que, de conformidad con lo establecido en la fracción I, incisos b) y d) del artículo 5 y en el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ejercer el presupuesto autorizado del Tribunal y realizar pagos con base en él por conceptos efectivamente devengados en el ejercicio, son atribuciones propias y exclusivas del Tribunal Electoral.

Con base en todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en uso de la autonomía presupuestaria conferida a este Tribunal Electoral, en las Leyes en comento, se estableció como política contable al cierre de cada ejercicio presupuestal, registrar en simultaneo las etapas del presupuesto relativas al Gasto Devengado, Gasto Ejercido y Gasto Pagado, de todas y cada una de las operaciones devengadas en el año pendientes de pago al cierre del ejercicio, derivadas de la recepción de conformidad, de bienes, servicios y obras oportunamente contratados, conforme a la fecha de su realización independientemente de la fecha de su pago, en las cuentas contables emitidas para tal efecto por el CONAC, reiterando que las obligaciones de pago referidas, en todos los casos constituyen en su totalidad parte del pasivo circulante de este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mismo que liquidará con su flujo de efectivo, y en ningún caso pueden constituir adeudos de ejercicios fiscales anteriores a cargo de la Tesorería de la Federación.

1.7 Partes Relacionadas.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19, fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se manifiesta que en el caso de este Tribunal Electoral no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

1.8 Fideicomisos, mandatos y análogos.

En lo relativo a fideicomisos, mandatos y análogos, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, participa en el fideicomiso denominado “Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España”, como beneficiario.

La participación en este Fideicomiso, fue autorizada por la Comisión de Administración mediante el Acuerdo 004/S104(18-I-06), contribuyendo al Programa sobre Cooperación Electoral entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Cabe señalar que, mediante el convenio de Sustitución Fiduciaria y Modificatorio del Contrato de Fideicomiso denominado Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España de fecha 11 de diciembre de 2009, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se constituye como el único Fideicomitente y el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (BANJERCITO) sustituye a Nacional Financiera, S.N.C. como Fiduciario. Asimismo, este Tribunal Electoral participa en ese fideicomiso únicamente como beneficiario.

Asimismo, mediante el Acuerdo 340/S12(10-XII-2013), la Comisión de Administración autorizó la participación del Tribunal Electoral en el Fideicomiso de Apoyos Médicos Complementarios y de Apoyo Económico Extraordinario para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el fin de administrar e invertir los recursos líquidos para solventar un sistema de apoyos médicos complementarios y de apoyo económico para los beneficiarios de los fideicomitentes.

En este sentido, mediante el Contrato 80694, Nacional Financiera, S.N.C, se constituye como Fiduciario y en calidad de Fideicomitentes el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Respecto de las aportaciones realizadas a los citados fideicomisos, cabe señalar que en ambos casos se registran al gasto en las cuentas contables y presupuestales establecidas para tal efecto, toda vez que no constituyen incrementos en el patrimonio del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

La situación anterior, se determina en razón de que, en el primer caso dichas aportaciones se destinaron a sufragar los costos de programas, proyectos y actividades de cooperación técnica y científica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España, en el marco de los convenios, acuerdos y tratados internacionales celebrados entre ambas naciones para tales efectos y, para el segundo caso se aplicaron para solventar un sistema de apoyos médicos complementarios y de apoyo económico para los beneficiarios de los fideicomitentes, con base en el “Plan” y sus “Reglas de Operación” del fideicomiso en cuestión.

Cabe aclarar que, no obstante a la situación anteriormente señalada y a pesar de que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación no tiene el control de la inversión y administración del patrimonio de dichos fideicomisos, los movimientos de ingresos y egresos reportados mensualmente por la fiduciaria se registran en cuentas de orden, cuyos saldos y cuentas contables utilizadas para efectos de su revelación en las notas a los estados financieros se describen puntualmente en la nota 3.1.1 subsecuente.

1.9 Principales políticas de control interno.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 99, décimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la administración, vigilancia y disciplina en el Tribunal Electoral, le corresponde única y exclusivamente a su Comisión de Administración, misma que se encuentra facultada para expedir su Reglamento Interno y emitir los acuerdos generales para el adecuado funcionamiento del Tribunal.

En virtud de lo anterior, en el ámbito administrativo, para el adecuado manejo y control de los recursos humanos, materiales y financieros, la Comisión de Administración emitió y autorizó diversa normatividad interna, conformada por Acuerdos, Manuales y Lineamientos, misma que es de observancia obligatoria para las áreas jurisdiccionales y de apoyo administrativo.

Al respecto, cabe hacer mención que dicha normatividad interna del Tribunal Electoral, se encuentra disponible para su consulta en la página oficial www.trife.gob.mx, dentro de la sección denominada “Legislación y Jurisprudencia”.

1.10 Eventos posteriores al cierre.

No se omite señalar que al cierre del periodo que se informa no se tienen hechos o eventos posteriores que afecten a las cifras manifestadas en los Estados Financieros y sus notas de este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

2) NOTAS DE DESGLOSE

2.1 Notas al Estado de Situación Financiera.

2.1.1 Activo.

2.1.1.1 Efectivo y equivalentes.

De conformidad con lo establecido en los “Lineamientos para el manejo de las disponibilidades financieras y la inversión de excedentes de Tesorería”, autorizado mediante acuerdo 215/S100(07-IX-2005) emitido por la Comisión de Administración, la Coordinación Financiera a través de su área de Tesorería invierte los excedentes de efectivo o disponibilidad financiera conforme a estos lineamientos, en plazos que no exceden los 90 días naturales, de tal forma que el Tribunal Electoral cuente con la liquidez necesaria para hacer frente al pago de sus obligaciones, cuidando en todo momento las mejores condiciones de seguridad y rendimiento.

Asimismo, de acuerdo con los Lineamientos antes referidos, las operaciones de inversión se realizan en valores a cargo del Gobierno Federal, entendiéndose como tales los siguientes:

- a) Certificados de la Tesorería de la Federación denominados en moneda nacional (CETES) o en unidades de inversión (UDICETES).
- b) Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal denominados en moneda nacional (BONDES), o en unidades de inversión (UDIBONOS).
- c) Bonos Ajustables del Gobierno Federal (AJUSTABONOS).
- d) Bonos de la Tesorería de la Federación (TESOBONOS).
- e) Aquellos a cargo del Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos colocados en el extranjero que sean objeto de negociación en el país (BONOS UMS).
- f) Títulos emitidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (BONOS DE PROTECCIÓN AL AHORRO).
- g) Pagarés de Indemnización Carretera con aval del Gobierno Federal, emitidos por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. en su carácter de fiduciario en el Fideicomiso de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas (PIC-FARAC).
- h) Bonos de Regulación Monetaria emitidos por el Banco de México (BREMs);
- i) Aquellos que en un futuro sean emitidos a cargo del Gobierno Federal y que sean tipificados como “Valores Gubernamentales”.

Los saldos al 30 de junio de 2015 existentes en cuentas bancarias, así como los excedentes de efectivo o disponibilidades financieras en inversión, se presentan a continuación:

Institución Financiera	Saldo en Bancos	Saldo en Inversiones:	
		Menor a 90 días	Mayor a 90 días
HSBC México, S.A.	5'698,832	0	0
BBVA Bancomer, S.A.	598,683	0	0
Inbursa, S.A.	347,283	0	0
Banorte, S.A.	4'691,768	697'245,000	0
Total	11'336,566	697'245,000	0

En lo concerniente a los rendimientos generados de la inversión de los excedentes de efectivo o disponibilidad financiera, no se omite señalar que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12, V párrafo y 19, fracción IV de la Ley de Ingresos de la Federación, dichos rendimientos, se consideran ingresos excedentes para este Tribunal Electoral, razón por la cual no se encuentran sujetos al entero inmediato a la Tesorería de la Federación, únicamente se deberán registrar y conservar la documentación comprobatoria de dichos ingresos.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la citada Ley, los ingresos excedentes antes señalados son susceptibles de ampliación a nuestro presupuesto en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, lo cual sucede regularmente. (Ver nota 1.6.2).

2.1.1.2 Cuentas por cobrar.

A continuación, se enlistan las cuentas por cobrar registradas en los activos circulantes de este Tribunal Electoral al cierre del periodo que se informa, agrupado por rubro y antigüedad del saldo, como sigue:

a) Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes:

Descripción	Antigüedad del saldo				Total
	90 días	180 días	Menor/Igual a 365 días	Mayor a 365 días	
- Gastos a comprobar	37,552		28,995	27,792	94,339
- Fondo fijo	973,882		-4,374	-15,145	954,363
- Viáticos	1'932,910		-78,081	-19,528	1'835,301
- Vales de Comida	-22,864		9,090	29,333	15,559
- Anticipo a cuenta de sueldo				888	888
- Comisiones bancarias				-1	-1
- Gastos de alimentación	308,086		1,413	-5,224	304,275
- Nóminas por recuperar	35,551		23,101	-820	57,832
- Telefonía	60,444		36,895	1,747	99,086
- Comedor	2,825		306	483	3,614
- Empleados	573		10,992	157,530	169,095
- Proveedores				116,068	116,068
- Aguinaldo 2002				835,997	835,997
- Capacitación	36,271		19,265	627,120	682,656
Total	3'365,230	0	47,602	1'756,240	5'169,072

b) Derechos a recibir Bienes o Servicios:

Descripción	Antigüedad del saldo				Total
	90 días	180 días	Menor/Igual 365 días	Mayor a 365 días	
- Anticipo a proveedores	68,233				68,233
- Anticipo a contratistas				539,369	539,369
Total	68,233	0	0	539,369	607,602

2.1.1.3 Almacenes.

El saldo de 24'392,070 pesos manifestado en este rubro corresponde íntegramente al valor de las existencias al 30 de junio de 2015 de los diversos materiales y suministros de consumo del Almacén de Papelería y Materiales, requeridos por las áreas administrativas y jurídicas del Tribunal Electoral para el desempeño de las actividades que tienen encomendadas.

Las entradas al almacén se registran a su costo de adquisición, el método de valuación utilizado es el de costos promedio, así mismo una vez realizado el consumo de los materiales y suministros se afecta a la cuenta de gastos respectiva.

2.1.1.4 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en proceso.

Los activos no circulantes de este Tribunal Electoral se registran a su costo de adquisición, por tal motivo el saldo que se presenta en el rubro de bienes inmuebles y construcciones en proceso reflejan el costo histórico de dichos activos; el saldo al 30 de junio de 2015 se encuentra integrado de la siguiente manera:

Descripción	Saldo
- Terrenos	146'648,647
- Edificios	737'612,509
Sub Total de Bienes Inmuebles	884'261,156
- Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	0
- Construcciones en Proceso en Bienes Propios	167'926,427
Sub Total de Construcciones en Proceso	167'926,427
Gran Total	1,052'187,583

2.1.1.5 Bienes Muebles.

En el caso de los bienes muebles, al igual que el rubro anterior, se registran a su costo de adquisición, por tal motivo el saldo que se presenta refleja el costo histórico de dichos activos; el saldo al 30 de junio de 2015, se integra como sigue:

Descripción	Saldo
- Mobiliario y Equipo de Administración	276'209,178
- Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	17'243,994
- Equipo e Instrumental Médico	651,385
- Equipo de Transporte	90'738,174
- Maquinaria y Otros equipos y Herramientas	280'870,262

Descripción	Saldo
- Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	2'335,311
Total	668'048,304

2.1.1.6 Activos Intangibles.

Por lo que respecta a los activos intangibles, su saldo se presenta en el mismo sentido que los rubros anteriores, es decir a su costo de adquisición; el saldo al 30 de junio de 2015, se conforma de la siguiente manera:

Descripción	Saldo
- Software	9'731,948
Total	9'731,948

2.1.1.7 Conciliación del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles.

Con fecha 8 de agosto de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado el 16 de mayo de 2013”, en el cual se especifica que en lo que corresponde a realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, el inventario físico de los bienes muebles e inmuebles deberá estar integrado, valuado y debidamente conciliado con el registro contable a más tardar el 31 de diciembre de 2014.

Al respecto, cabe señalar que, el inventario de los bienes muebles e inmuebles que componen el patrimonio del Tribunal Electoral, se encuentra en proceso de integración y valuación, así mismo, una vez que se haya concluido con dicho proceso se procederá a su conciliación contra los registros contables oficiales, para su posterior publicación en la página de Internet del Tribunal Electoral, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Bajo este contexto, no se omite señalar que, en lo referente a la información de los “Anexos” requeridos en el inciso E), sub inciso i de los “Lineamientos Específicos para el Poder Legislativo, Poder Judicial y Organismos Autónomos para la Integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2014”, la relación de activos fijos que se envía es en versión preliminar, en virtud de que los activos fijos se encuentran en proceso de conciliación.

Asimismo, la Comisión de Administración mediante el Acuerdo General se dio por informada de la publicación de la información antes señalada en la página de Internet del Tribunal Electoral, motivo por el cual, se informa que la liga donde se puede consultar dicha información es la siguiente; <http://portales.te.gob.mx/ptransparencia/informacion-financiera>, reiterando que la información publicada es en versión preliminar, y con el solo propósito de cumplir con el requerimiento establecido en el inciso E), sub inciso i de los Lineamientos Específicos antes referidos.

Producto de la conciliación contable-física se reporta el avance obtenido al 30 de junio de 2015, como sigue:

Rubro	Saldo según registros contables	Importe de bienes según inventario publicado en la página de Internet del TEPJF	Diferencia
Bienes Inmuebles (ver nota 2.1.1.4)	884'261,156	854'498,502	29'762,654
Bienes Muebles (ver nota 2.1.1.5)	668'048,304	656,983,091	11'065,213

2.1.2 Pasivo.

2.1.2.1 Cuentas por pagar.

Respecto de las obligaciones a cargo del Tribunal Electoral, se enlistan los pasivos circulantes que se tienen registrados al cierre del periodo que se informa, agrupadas por cuenta de mayor y antigüedad del saldo, tal y como se muestra a continuación:

Descripción	Antigüedad del saldo				Total
	90 días	180 días	Menor/Igual 365 días	Mayor a 365 días	
- Servicios personales	12'499,954		-234,044	1'906,632	14'172,542
- Proveedores	46'263,496		1'672,196	4'757,776	52'693,468
- Contratistas por obras públicas	2'967,332			4'365,944	7'333,276
- Retenciones y contribuciones	44'845,635		299,504	1,976	45'147,115
- Devoluciones a la Ley de Ingresos	10'617,462			100,780	10'718,242
- Otras cuentas por pagar	1'312,862		754,893	2'724,041	4'791,796
Total	118'506,741	0	2'492,549	13'857,149	134'856,439

2.2 Notas al Estado de Actividades.

2.2.1 Ingresos de gestión.

Los ingresos de efectivo que recibe este Tribunal Electoral, y que destina para el ejercicio de sus atribuciones constitucionales, básicamente, provienen de los recursos presupuestarios previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que recibe a través de ministraciones que efectúa la Tesorería de la Federación (TESOFE) a la cuenta bancaria del Tribunal Electoral destinada para tal efecto, de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario de ministraciones correspondiente.

Asimismo, recibe otros ingresos de efectivo, que son menores, provenientes de, rendimientos por la inversión de recursos, penalizaciones a proveedores por incumplimiento, licitaciones, recuperaciones por siniestros o robos, venta de activo fijo y/o desperdicio, entre otros, cuyos montos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12, V párrafo, 18 y 19,

fracción IV de la Ley de Ingresos de la Federación, se consideran ingresos excedentes para el Tribunal Electoral, consecuentemente, dichos ingresos son susceptibles de ampliación a nuestro presupuesto, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

No se omite señalar que solo en el caso de que la Comisión de Administración autorice la ampliación total o parcial de dichos ingresos, para su aplicación en alguno de los proyectos y/o programas institucionales, se afectan contablemente a la cuenta de ingresos que corresponda; así mismo, se aplica el registro presupuestal de la ampliación líquida en las cuentas contables respectivas.

Aunado a lo anterior, durante el periodo que se informa se obtuvieron ingresos contables que no tienen efectos presupuestarios, por un monto de 10,455 pesos derivados del pago en especie, efectuado por la Compañía Aseguradora, como reposición de diversos bienes muebles siniestrados.

Al respecto, se presentan los ingresos obtenidos durante el periodo que se informa, agrupados por tipo, siendo los siguientes:

Ingresos	Monto
Por transferencias de TESOFE	1,703'235,990
Otros ingresos, derivados de la ampliación de Ingresos Excedentes	0
Otros Ingresos y Beneficios	10,455
Total	1,703'246,445

2.2.2 Gastos y Otras Pérdidas.

2.2.2.1 Gastos de funcionamiento.

Corresponde a los gastos incurridos por este Tribunal Electoral al 30 de junio de 2015 en el cumplimiento de las actividades sustantivas conferidas constitucionalmente, el cual en su mayor parte se destinó al pago de los sueldos y prestaciones al personal, seguridad social e impuesto sobre nóminas, derivados de los servicios prestados, asimismo para la adquisición de los diversos bienes y servicios requeridos para el óptimo desempeño de las áreas jurídicas y administrativas pertenecientes a este Órgano Jurisdiccional.

2.2.2.2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Los gastos manifestados en el rubro de “**Ayudas Sociales**”, corresponden a apoyos económicos otorgados a las y los prestadores de servicio social; gastos inherentes a la formación, capacitación y especialización del personal del Tribunal en materia de impartición de justicia con perspectiva de equidad de género; y, en su caso, convenios con instituciones educativas para la realización de seminarios e impartición de cátedras, clasificado como sigue:

Ayudas Sociales	Monto
Ayudas Sociales a Personas	358,414
Becas	2'683,163
Ayudas Sociales a Instituciones	23,200

Ayudas Sociales	Monto
Total	3'064,777

Por lo que respecta al rubro “**Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos**”, el monto de 3'000,000 pesos manifestado en dicho rubro corresponde íntegramente a la aportación efectuada en el mes de enero de 2015, al “Fideicomiso de apoyos médicos complementarios y de apoyo económico extraordinario para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, autorizada a través del oficio número TEPJF/CRHEA/152/2015 de conformidad con lo establecido en el numeral quinto del Acuerdo 340/S12(10-XII-2013) de la Comisión de Administración, mediante el cual, la Comisión de Administración delegó la facultad al Secretario Administrativo de autorizar, en ejercicios futuros, las aportaciones a dicho fideicomiso, informando oportunamente a la Comisión de Administración.

El monto de las aportaciones a los fideicomisos señalados en el punto 1.8 que antecede, en los que participa el Tribunal Electoral como beneficiario, efectuadas al 30 de junio de 2015, se integra tal como se describe a continuación:

Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	Importe
Fideicomiso Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España	0
Fideicomiso de apoyos médicos complementarios y de apoyo económico extraordinario para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	3'000,000
Total	3'000,000

En lo referente al rubro de “**Donativos**”, el monto de 600,000 pesos manifestado corresponde en su totalidad a la aportación efectuada a la Universidad Nacional Autónoma de México, en el marco del Convenio de Colaboración, para la realización de actividades culturales y académicas en el Museo de las Constituciones, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 074/S3(17-III-2015), autorizado por la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Por otra parte, en lo concerniente al rubro de “**Transferencias al Exterior**”, corresponde a las aportaciones por concepto de membresías anuales que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación otorga a la Comisión Europea para la Democracia a Través del Derecho (Comisión de Venecia), al International Council On Archives (ICA) y a la Organización Internacional para la Formación Judicial, asimismo durante el periodo que se informa realizó una aportación al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), cuyo importe acumulado al 30 de junio de 2015 asciende a la cantidad de 1'363,734 pesos, mismo que se manifiesta como parte del rubro de “Transferencias al Exterior”.

En adición a lo anterior, en dicho rubro, se incluye la aportación realizada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al “Fondo para Apoyo a la Observación Electoral 2015” (PAOE), por un monto de 11'500,000 pesos, en el marco del Convenio de Colaboración celebrado entre el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, el Instituto Nacional Electoral y la Secretaría de Gobernación de los Estados Unidos Mexicanos y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

2.2.2.2 Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias.

El importe de 22'564,438 consignado en el rubro de “**Otros Gastos**” se integra principalmente por el monto de 21'736,634 pesos correspondiente a la baja del inventario de diversos bienes muebles por la donación efectuada en favor de la Escuela Superior de Ingeniería, Mecánica y Eléctrica “ESIME”, Unidad Culhuacán del Instituto Politécnico Nacional de diverso equipo de cómputo, telefonía, telecomunicaciones, mobiliario y equipo de oficina y automóviles propiedad de este Tribunal Electoral, que por su obsolescencia, cualidades

técnicas, desuso, deterioro o terminación de su vida útil o funcional, resultan no útiles para el servicio del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asimismo del monto de 764,016 pesos derivado de la enajenación de diversos bienes a servidores públicos del Tribunal Electoral por el término de su encargo constitucional en este Órgano Electoral, de conformidad con lo establecido en el “Acuerdo General para la desincorporación de toda clase de bienes muebles del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación” y, finalmente del monto de 63,788 pesos correspondiente a las deductivas aplicadas sobre estimaciones normales registradas en el ejercicio fiscal de 2014 por trabajos no ejecutados en obra pública.

2.2.3 Conciliación entre los Ingresos y Egresos Presupuestarios y Contables.

Sobre este rubro, cabe aclarar que con fecha 6 de octubre de 2014, el CONAC publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables”, cuya observancia es obligatoria para los entes públicos, incluido este Tribunal Electoral.

Al respecto, con el propósito de dar el debido cumplimiento al Acuerdo antes señalado, se presenta la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables al 30 de junio de 2015, reflejados en el Estado Analítico de Ingresos y el Estado de Actividades de dicho periodo, con los siguientes resultados:

Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables
correspondiente al periodo enero a junio de 2015

Descripción	Parcial	Total
1. Ingresos Presupuestarios		1,703'235,990
2. Más ingresos contables no presupuestarios		10,455
Incremento por variación de inventarios		
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia		
Disminución del exceso de provisiones		
Otros Ingresos y beneficios varios	10,455	
Otros ingresos contables no presupuestarios		
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		0
Productos de capital		
Aprovechamientos de capital		
Ingresos derivados de financiamientos		

**Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables
correspondiente al periodo enero a junio de 2015**

Descripción	Parcial	Total
Otros Ingresos presupuestarios no contables		
4. Ingresos Contables (4=1+2-3)		1,703'246,445

Asimismo, se presenta la Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables al 30 de junio de 2015, reflejados en el Estado Analítico de Egresos y el Estado de Actividades de dicho periodo, con los siguientes resultados:

**Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
correspondiente al periodo enero a junio de 2015**

Descripción	Parcial	Total
1. Total de Egresos (Presupuestarios)		1,125'202,090
2. Menos egresos presupuestarios no contables		32'446,695
Mobiliario y equipo de administración	14'345,464	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	490,979	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	8,895	
Vehículos y equipo de transporte	143,990	
Equipo de defensa y seguridad		
Maquinaria, otros equipos y herramientas	1'821,846	
Activos biológicos		
Bienes inmuebles		
Activos intangibles		
Obra pública en bienes propios	9'097,864	
Acciones y participaciones de capital		
Compra de títulos y valores		

**Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
correspondiente al periodo enero a junio de 2015**

Descripción	Parcial	Total
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos		
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales		
Amortización de la deuda pública		
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)		
Otros Egresos Presupuestales No Contables	6'537,657	
3. Más gastos contables no presupuestales		22'564,438
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones		
Provisiones		
Disminución de inventarios		
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia		
Aumento por insuficiencia de provisiones		
Otros Gastos		
Otros Gastos Contables No Presupuestales	22'564,438	
4. Total de Gasto Contable (4=1-2+3)		1,115'319,833

2.2.3.1 Incidencia Contable de los Ingresos y Gastos presupuestarios.

En relación al rubro de “Ingresos contables no presupuestarios” por la cantidad de 10,455 pesos manifestado en la “Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables”, dicho monto derivada del pago en especie efectuado por la Compañía Aseguradora, como reposición de diversos bienes muebles siniestrados. (Ver nota 2.2.1).

Al respecto, no se omite señalar que el Tribunal Electoral no realizó ningún pago por la reposición de los bienes muebles referidos, asimismo, se aclara que dichos bienes se registraron en las cuentas de Activo Fijo correspondientes, toda vez que al tratarse de bienes muebles forman parte integrante de las adquisiciones efectuadas en el periodo.

Como consecuencia de lo anterior, dicho movimiento repercute en los “Egresos presupuestarios no contables” referidos en la “Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables” que precede, en específico en el rubro de “Mobiliario y Equipo de Administración”, toda vez impacta en los cuentas contables que conforman el Activo Fijo, no obstante a que no existió un egreso presupuestario, tal como se puede apreciar en la siguiente tabla, como sigue:

**Comparativo del Presupuesto Devengado VS Estado Analítico del Activo,
correspondiente al periodo enero a junio de 2015**

Estado Analítico de Egresos (Presupuestario)			Estado Analítico del Activo		Diferencias (A - B)
Rubro contable	COG	Importe (A)	Cuenta relacionada al COG	Cargos del periodo (B)	
Mobiliario y equipo de administración	51101	4'214,627	12411	4'214,627	
	51501	9'463,821	12413	9'470,382	- 6,561
	51901	667,016	12419	670,910	-3,894
	Suma	14'345,464	Suma	14'355,919	-10,455
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	52101	172,641	12421	172,641	
	52201		12422		
	52301	318,338	12423	318,338	
	Suma	490,979	Suma	490,979	0
Equipo e instrumental médico y de Laboratorio	53101	5,693	12431	5,693	
	53201	3,202	12432	3,202	
	Suma	8,895	Suma	8,895	0
Vehículos y equipo de transporte	54104	143,990	12441	143,990	
	54105				
	Suma	143,990	Suma	143,990	0
Maquinaria, otros equipos y herramientas	56201	16,291	12462	16,291	
	56401	84,114	12464	84,114	
	56501	1'074,673	12465	1'074,673	

**Comparativo del Presupuesto Devengado VS Estado Analítico del Activo,
correspondiente al periodo enero a junio de 2015**

Estado Analítico de Egresos (Presupuestario)			Estado Analítico del Activo		Diferencias (A - B)
Rubro contable	COG	Importe (A)	Cuenta relacionada al COG	Cargos del periodo (B)	
	56601	622,150	12466	622,150	
	56701	24,618	12467	24,618	
	56902		12469		
	Suma	1'821,846	Suma	1'821,846	0
Activos intangibles	59101		12510		
	Suma	0	Suma	0	0
Edificios no habitacionales			1233	13'473,987	-13'473,987
	Suma	0	Suma	13'473,987	-13'473,987
Obra pública en bienes propios	62201	4'865,955	12362	6'557,224	
	62202	1'691,269			
	62701		12367		
	62903	784,605	12369	2'540,640	
	62905	1'756,035			
	Suma	9'097,864	Suma	9'097,864	0
Gran Total		25'909,038	Gran Total	39'393,480	-13'484,442

Por lo que respecta al monto de 6'537,657 pesos consignado en el rubro de “**Otros Egresos Presupuestales No Contables**”, de la conciliación de egresos antes referida, se aclara que dicho monto deriva de la diferencia existente entre las adquisiciones de bienes y materiales de consumo ingresados al almacén de papelería y materiales del Tribunal Electoral y las salidas del almacén registradas al 30 de junio de 2015 por el consumo de dichos bienes.

A mayor abundamiento, se aclara que las entradas al almacén se registran a su costo de adquisición en la cuenta del Activo Circulante respectiva, por tal motivo se consideran erogaciones presupuestales no contables, en tanto no se registre el consumo de los materiales y suministros y se afecte la cuenta de gastos contable correspondiente. (Ver nota 2.1.1.3).

Bajo este contexto, siendo que los consumos del almacén resultaron menores en comparación con las entradas, el importe en cuestión corresponde a egresos presupuestales no contables, de conformidad con la siguiente tabla comparativa:

**Comparativo de entradas y salidas del Almacén, según cifras manifestadas en el Estado Analítico del Activo,
correspondiente al periodo de enero a junio de 2015**

Rubro contable	Cuenta relacionada al COG	Movimientos del periodo de la cuenta de Almacenes		Diferencias (A-B)
		Cargos (A)	Abonos (B)	
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	11511	4'703,932	749,317	3'954,615
Alimentos y utensilios	11512	24,965	129,939	- 104,974
Materiales y artículos de construcción y de reparación	11513	1'203,007	44,666	1'158,341
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	11514	13,507		13,507
Combustibles, lubricantes y aditivos	11515	4,780	21,963	- 17,183
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	11516	1'290,387	419	1'289,968
Materiales y suministros de seguridad	11517			0
Herramientas, refacciones y accesorios menores para consumo	11518	371,048	127,665	243,383
Gran Total		7'611,626	1,073,969	6'537,657

En relación al rubro de “Otros gastos contables no presupuestales” el importe de 22'564,438 que se consigna en la conciliación en cuestión, deriva de la afectación al gasto por la disminución en el inventario de bienes muebles del Tribunal Electoral efectuada con motivo de la donación de diversos bienes a la Escuela Superior de Ingeniería, Mecánica y Eléctrica “ESIME”, Unidad Culhuacán del Instituto Politécnico Nacional, así como por la enajenación de diversos bienes y la aplicación de deductivas por obra no ejecutada. (Ver nota 2.2.2.2).

2.3 Notas al Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio.

2.3.1 Patrimonio Generado.

Las modificaciones en el rubro de Patrimonio Generado ocurridas al cierre del periodo que se informa, derivan única y exclusivamente del traspaso del Resultado del Ejercicio 2014 por un monto de 100'276,658 pesos, al rubro de Resultados de Ejercicios Anteriores, asimismo, por la determinación del nuevo Resultado del Ejercicio al 30 de junio del ejercicio fiscal de 2015, por un monto de 587'926,612 pesos.

2.4 Notas al Estado de Flujos de Efectivo.

2.4.1 Flujos de Efectivo por Actividades de Operación.

2.4.1.1 Efectivo y Equivalentes

El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo, en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

Concepto	2015	2014
Efectivo en Bancos/Tesorería	11'336,566	59'659,988
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	697'245,000	443'928,000
Total de Efectivo y Equivalentes	708'581,566	503'587,988

2.4.1.2 Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la Cuenta de Ahorro/Desahorro antes de rubros extraordinarios.

Respecto de la conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro, se presentan los resultados obtenidos, como sigue:

Concepto	2015	2014
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	587'926,612	100'276,658
más/menos:		
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo		
Depreciación	0	0
Amortización	0	0
Incrementos en las provisiones	0	0
Incremento en inversiones producido por revaluación	0	0

Concepto	2015	2014
Ganancia/Pérdida en venta de propiedad, planta y equipo	0	0
Incremento en cuentas por cobrar	0	0
Partidas extraordinarias	0	0
Flujos de efectivo Netos de las Actividades de Operación	587'926,612	100'276,658

3) NOTAS DE MEMORIA (Cuentas de Orden).

3.1. Cuentas de Orden Contables

3.1.1. Valores

Los saldos registrados al 30 de junio de 2015, en las cuentas de orden contables correspondientes a Valores, son los siguientes:

Cuenta	Saldo Deudor	Saldo Acreedor
711- Valores en Custodia	10'393,411	
712- Custodia de valores		10'393,411

Cabe aclarar que, los movimientos registrados en las cuentas de orden antes referidas, corresponden a los movimientos generados al 30 de junio de 2015 en el fideicomiso denominado "Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica México-España", asimismo del fideicomiso denominado "Fideicomiso de Apoyos Médicos Complementarios y de Apoyo Económico Extraordinario para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación", en los cuales el Tribunal Electoral participa únicamente como beneficiario, de conformidad con lo señalado en la nota 1.8 descrita con anterioridad.

3.2. Cuentas de Orden Presupuestarias

3.2.1 Cuentas de Ingresos

Los saldos en las cuentas de ingresos, registradas al cierre del periodo que se informa, son detallados en la siguiente tabla:

Cuenta	Saldo Deudor	Saldo Acreedor
811- Ley de Ingresos Estimada	3,062'018,000	
812- Ley de Ingresos por Ejecutar		1,515'131,249
813- Modificaciones a la Ley de Ingresos estimada	156'349,239	

Cuenta	Saldo Deudor	Saldo Acreedor
814- Ley de Ingresos Devengada		192'732,335
815- Ley de Ingresos Recaudada		1,510'503,655

3.2.2 Cuentas de Egresos

Los saldos en las cuentas de egresos, registradas al cierre del periodo que se informa, son detallados en la siguiente tabla:

Cuenta	Saldo Deudor	Saldo Acreedor
821- Presupuesto de Egresos Aprobado		3,062'018,000
822- Presupuesto de Egresos por Ejercer	413'639,604	
823- Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado		
824- Presupuesto de Egresos Comprometido	1,523'176,305	
825- Presupuesto de Egresos Devengado	63'858,664	
826- Presupuesto de Egresos Ejercido		
827- Presupuesto de Egresos Pagado	1,061'343,427	

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”

Autorizó: C.P. Pedro Antonio Hernández Camarillo
Jefe de la Unidad de Contabilidad

Elaboró: C.P. Jorge Martínez Segura
Director de Análisis Fiscal y Contable